



Dra. Flor María Rivadeneira

ESCRITURA NÚMERO:

2014

17

01

24

P01694

CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGA:

ADELA MARÍA DE GUADALUPE MERA BALSECA Y OTROS

A FAVOR DE

JOSE SIMON EMILIANO CRESPO DAVILA Y OTRO

CUANTIA: USD. 2.000.00

A.S.P.

Di 2 Cps.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de junio del año dos mil catorce, ante mí, Doctora FLOR MARIA RIVADENEIRA, NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen los cónyuges señores ADELA MARIA DE GUADALUPE MERA BALSECA y MARCO VINICIO TAPIA GOMEZ, casados; la señora MARÍA ISABEL TAPIA MERA, de estado civil casada, el señor MARCO LEONARDO TAPIA MERA de estado civil casado; y, el señor HUGO PATRICIO TAPIA GOMEZ, de estado civil casado, en calidad de cedentes; y, por otra los señores JOSE SIMON EMILIANO CRESPO DAVILA de estado civil casado con la señora MARIA PAULINA BARAHONA, y, NICOLAY ALBERTO MONCAYO FUEL de

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor María Roldanetra



1 estado civil casado con la señora MARIA VALDEZ PALADINES
2 ambos por sus propios derechos; en calidad de
3 cesionarios.- Los comparecientes son mayores de edad, de
4 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
5 Quito, y capaces para contratar y obligarse, a quienes
6 de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus
7 cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan;
8 advertidos que fueron los comparecientes por mi la
9 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
10 así como examinados que fueron en forma aislada y
11 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
12 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
13 promesa o seducción, y me piden que eleve a escritura
14 pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es
15 el siguiente: SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO:
16 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
17 sirvase incorporar una de cesión de participaciones, de
18 conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA:
19 COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente
20 escritura pública de cesión de participaciones
21 comparecen: a) La señora Adela María de Guadalupe Mera
22 Balseca, b) La señora María Isabel Tapia Mera. c) El
23 señor Ing. Marco Leonardo Tapia Mera. d) El señor Dr.
24 Hugo Patricio Tapia Gómez. e) El señor Ing. José Simón
25 Emiliano Crespo Dávila; y f) El señor Nicolay Alberto
26 Moncayo Fúel SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía
27 Tapia & Mera Cia. Ltda., se constituyó mediante
28 escritura pública otorgada ante el doctor Gonzalo Chacón

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor María Rivadeneira

1 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el catorce de
2 mayo de mil novecientos noventa y nueve. DOS.-
3 Mediante resolución número MIL TRESCIENTOS TREINTA Y
4 UNO, del señor Intendente Jurídico de la oficina matriz,
5 de dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, fue
6 aprobada dicha compañía. Y legalmente inscrita en el
7 Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y seis de
8 agosto de mil novecientos noventa y nueve, mediante
9 resolución número MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del
10 señor Intendente Jurídico de la oficina matriz, de dos
11 de junio de mil novecientos noventa y nueve. TRES.- Por
12 escritura pública celebrada el dos de octubre del año
13 dos mil uno, ante el notario Doctor Gonzalo Roman
14 Chacón, se aumenta el capital y se reforma el estatuto,
15 de la compañía Tapia & Mera Cía. Ltda. CUATRO.- Con
16 fecha nueve de diciembre de 2002, mediante resolución
17 emitida por la Dra. Esperanza Fuentes de Galindo,
18 Subdirectora del Departamento Jurídico de la
19 Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura
20 mencionada en el numeral anterior de aumento de capital
21 y reforma de estatuto; resolución que se encuentra
22 debidamente marginada tanto en la escritura de
23 constitución como en la escritura de aumento de capital
24 y de reforma de estatuto, el diez y siete de noviembre
25 de dos mil tres como el quince de enero de dos mil tres.
26 CINCO.- Mediante Junta General Extraordinaria de la
27 compañía Tapia & Mera Cía. Ltda. Celebrada en esta
28 ciudad de Quito, el 16 de Junio de dos mil catorce

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito

NOTARIA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira



Dra. Flor María Rivadeneira

1 conforme el instrumento que se agrega, se resuelve
2 aprobar la cesión del cien por ciento de participaciones
3 de propiedad de los actuales socios señores Adela María
4 de Guadalupe Mera Balseca propietaria de 660
5 participaciones correspondiente al porcentaje del 33%;
6 la señora María Isabel Tapia Mera propietaria de 660
7 participaciones correspondiente al porcentaje del 33%;
8 el señor Ing. Marco Leonardo Tapia Mera propietario de
9 660 participaciones correspondiente al porcentaje del
10 33%; El señor Dr. Hugo Patricio Tapia Gómez propietario
11 de 20 participaciones correspondiente al porcentaje del
12 1%, en favor de los señores José Simón Emiliano Crespo
13 Dávila mil cuatrocientas participaciones equivalentes al
14 setenta por ciento de las participaciones y en favor del
15 señor Nicolay Alberto Moncayo Fúel seiscientas
16 participaciones equivalentes al treinta por ciento de
17 las participaciones. TERCERA: OBJETO.- CESIÓN DE
18 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes antes señalados,
19 una vez que la junta general extraordinaria de la
20 compañía Tapia & Mera Cia. Ltda. celebrada el 16 de
21 Junio de dos mil catorce, aprobó la cesión tantas veces
22 señalada; los comparecientes: señores Adela María de
23 Guadalupe Mera Balseca propietaria de 660
24 participaciones correspondiente al porcentaje del 33%;
25 la señora María Isabel Tapia Mera propietaria de 660
26 participaciones correspondiente al porcentaje del 33%;
27 el señor Ing. Marco Leonardo Tapia Mera propietaria de
28 660 participaciones correspondiente al porcentaje del

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor María Rivadeneyra

33%; El señor Dr. Hugo Patricio Tapia Gómez propietario de 20 participaciones correspondiente al porcentaje del 1%, ceden todas sus participaciones en favor de los señores: a) Ing. José Simón Emiliano Crespo Dávila mil cuatrocientas participaciones equivalentes al setenta por ciento de las participaciones; b) y, en favor del señor Nicolay Alberto Moncayo Fuel seiscientas participaciones equivalentes al treinta por ciento de las participaciones. Por lo tanto el nuevo cuadro de integración de capital suscrito y pagado queda de la siguiente manera:

Nº	Identificación	Socio	Nacionalidad	Tipo de inversión	Capital	Porcentaje de Participación
1	170646038-1	José Simón Emiliano Crespo Dávila	Ecuatoriana	Nacional	\$1400,00 USA	70%
2	170802192-6	Nicolay Alberto Moncayo Fuel	Ecuatoriana	Nacional	\$ 600,00 USA	30%
				TOTAL	\$2.000,00	100%

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente cesión de participaciones de la compañía Tapia & Mera Cía. Ltda., es de DOS MIL DÓLARES AMERICANOS. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo., que

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dña. Flor María Ruedencira

junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en toda y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Luis Vargas, abogado afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo la matrícula ciento treinta y nueve. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

Adela María de Guadalupe Mera Balseca

ADELA MARÍA DE GUADALUPE MERA BALSECA

C.C. 170500804-1

María Isabel Tapia Mera

MARÍA ISABEL TAPIA MERA

C.C. 171760816-5

Marco Vinicio Tapia Gómez

MARCO VINICIO TAPIA GOMEZ

C.C. 170414797-2

Marco Leonardo Tapia Mera

MARCO LEONARDO TAPIA MERA

C.C. 070302607-0

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor María Rivadeneira

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

[Firma]

HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ

C.C. 770446634-9

[Firma]

JOSE SIMON EMILIANO CRESPO DAVILA

C.C. 1706460381

[Firma]

NICOLAY ALBERTO MONCAYO FUEL

C.C. 170802192-6

[Firma]

LA NOTARIA

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 1706460381

PERSONA IDENTIFICADA: JOSE SIMON EMILIANO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

AT: 015-0146 11477 M

IDENTIFICACION: QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960



EQUATORIANA*****

CASADO MARIA PAULINA BARRERA E

SUPERIOR 116 CIVIL

JOSE CRESPO

MERCEDES DAVILA

QUITO 05/06/2008

05/06/2018

REN 1906319

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

012 012-0033 1706460381

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CRESPO DAVILA JOSE SIMON EMILIANO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
CUMBAYA
PARROQUIA 0
ZONA 0

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MONCAYO FUEL
NICOLAY ALBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1972-10-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA N
VALDEZ PALADINES**

170802192-6




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MONCAYO JORGE ALBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FUEL DOLORES DEL ROSARIO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-18

E333311222




[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL **FINANCIERO**

Quito, 26 de Mayo del 2014

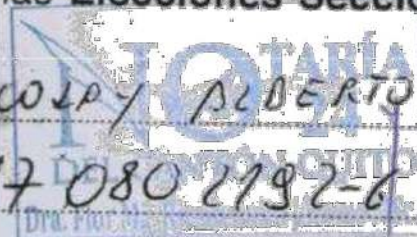
CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): MONCAYO FUEL NICOLAY ALBERTO

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170802192-6

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

070302607-0



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA MERA
MARCO LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA PATRICIA
VACA PROFRO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

33330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO
TAPIA MARCO VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA ADELA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-07




DIRECTOR GENERAL REGISTRADOR

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0189 0703026070

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAPIA MERA MARCO LEONARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA (BAGUITO) 5
QUITO PARROQUIA ZONA

CANTÓN

Signature of President of the Jury

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor M. Rodríguez Piccini

ECUATORIANO *****

E134312-82

PAPEL A FERNANDO NARANJO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

MARCO VINICIO TAPIA

ADELA MARIA MERI

RUMINAHUI

7.910

30/07/2012

REN 2854 127



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN



CEDULA CIUDADANIA No 171760846-5

TAPIA MERA MARIA ISABEL

PICHINCHA QUITO/LA VICENTINA

26 AGOSTO 1982

015-A 0123 86247 Y

PICHINCHA QUITO

NOMBRÉ SUAREZ 1982

[Signature]



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026

026-0141

NÚMERO DE CERTIFICADO

1717608465

CÉDULA

TAPIA MERA MARIA ISABEL

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTO RAFAEL
PARROQUIA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0
0
ZONA

CIUDADANA
 TAPIA GOMEZ MARCO VINICIO
 EL DRO/PIGAS/PIGAS
 23 DICIEMBRE 1954
 001- 0146 0041-
 EL DRO/ PIGAS
 PIGAS



CASADO: ANELA MARIA HERRERA
 JAIRO TAPIA
 PISTON PERINI GOMEZ
 QUITO
 27/07/2019
 2612808



011

011-0179

1704147972

CENTRO DE IDENTIFICACION
 TAPIA GOMEZ MARCO VINICIO

PICHINCHA
 PROVINCA
 QUITO
 CANTON

DRO/PIGAS/PIGAS
 INADUETO
 BARROCO

1. REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA
24
DEL CANTON QUITO
 Dra. Flor Mac...

**JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA
"TAPIA & MERA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Junio del dos mil catorce, a las 19H:00 en las oficinas de la compañía de esta ciudad de Quito, siendo las 20H:00, se da inicio a la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañia "TAPIA & MERA CIA. LTDA." OK

Se encuentra presente, todo el capital suscrito y pagado de la compañía.

No	Identificación	Socio	Nacionalidad	Tipo de inversión	Capital	Porcentaje de Participación
1	170500804-1	Mera Balseca, Adela María de Guadalupe	Ecuatoriana	Nacional	660,00	33%
2	070302607-0	Tapia Mera Marco Leonardo	Ecuatoriana	Nacional	660,00	33%
3	171760846-5	Tapia Mera María Isabel	Ecuatoriana	Nacional	660,00	33%
4	170446634-9	Tapia Gómez Hugo Patricio	Ecuatoriana	Nacional	20,00	1%
				TOTAL	2000,00	100%

Actúa como Presidente de la Junta el Ing. Marco Vinicio Tapia Gómez y como secretaria AD-HOC para la presente Junta la Sra. D.I. María Isabel Tapia Mera, con el objetivo de tratar el siguiente orden del día.

PUNTO UNO.- INFORME DE SITUACIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO.

PUNTO DOS.- CESION DE PARTICIPACIONES DE SOCIOS DE TAPIA & MERA CIA. LTDA.

PUNTO TRES.- RENUNCIA IRREVOCABLE A LA GERENCIA GENERAL DE TAPIA & MERA CIA. LTDA. POR PARTE DE LA INGENIERA ADELA MARIA DE GUADALUPE MERA BALSECA, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE GENERAL.

PUNTO CUATRO.- RENUNCIA IRREVOCABLE A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DE TAPIA & MERA CIA. LTDA. POR PARTE DEL INGENIERO MARCO VINICIO TAPIA GÓMEZ, ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO PRESIDENTE EJECUTIVO.



DESARROLLO.

PUNTO UNO.- Con respecto a este punto, el Ingeniero Marco Vinicio Tapia Gómez, informa a los socios, que como es de conocimiento de todos, está por concretarse el contrato para la construcción de los centros de salud tipo C, en la Provincia de Imbabura, para lo cual tendremos que contratar un Gerente de Proyecto que nos apoye en este sentido. Debemos tomar decisiones pues no se pueden perder estos contratos que ayudarían a la empresa a salir de la situación crítica en la que se encuentra.

El Ingeniero Marco Leonardo Tapia Mera, opina que sería necesario atacar un nicho de mercado, para que la empresa se especialice en lo que en realidad es su fortaleza, el manejo de nuevas tecnologías.

La D.I. María Isabel Tapia Mera opina que será menester analizar bien los contratos, pues han pasado casi dos años desde que se ganó ese concurso y a la fecha han subido tanto los materiales como la mano de obra. En el Contrato de los centros de salud de la Provincia de Tungurahua, tendríamos que terminarlo de mutuo acuerdo, pues de aquí hasta que haya los terrenos para la construcción, ese contrato será totalmente inviable.

El Ingeniero Marco Vinicio Tapia Gómez, comunica que el ingeniero José Simón Emiliano Crespo Dávila ha presentado su interés por participar en la construcción tanto de los Centros de Salud de Imbabura como de los de Tungurahua, para lo que él pondría la Garantía de Buen Uso de Anticipo. Para que esto sea posible, deberíamos cederle el 70% de las participaciones al Sr. Ing. José Simón Emiliano Crespo Dávila y el 30% al Señor Nicolay Alberto Moncayo Fuel con la finalidad de que la Aseguradora entregue las garantías a la empresa Tapia & Mera Cía. Ltda.

El Dr. Hugo Patricio Tapia Gómez explica que la Cesión de Participaciones puede hacerse mediante el endoso de las participaciones a favor de los Señores José Simón Emiliano Crespo Dávila y Nicolay Alberto Moncayo Fuel que lo debería realizar cada uno de los socios de la Compañía o mediante una reforma de los estatutos, este segundo procedimiento sería más demorado. También manifiesta que se debería elaborar un documento que garantice a los socios que ceden las participaciones sean los beneficiarios del 50 % de los beneficios que se obtengan por la buena administración de los contratos, el mismo que tendrá que ser suscrito por el Ingeniero Marco Vinicio Tapia Gómez como representante de los socios cedentes de las participaciones con los nuevos socios de la empresa y reconocimiento de firma y rúbrica.

PUNTO DOS.- Los socios aceptan por unanimidad la sugerencia del ingeniero Marco Vinicio Tapia Gómez de ceder un mil cuatrocientas participaciones equivalentes al setenta por ciento de las participaciones al Sr. Emiliano Crespo Dávila identificado con cédula No. 170646038-1 de la siguiente manera: 33% de participaciones de la Ing. Adela María de Guadalupe Mera Balseca correspondientes a seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, cede al Sr. Ing. José Simón Emiliano Crespo Dávila, 33% de participaciones del Sr. Ing. Marco Leonardo Tapia Mera, correspondientes a seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, cede al Sr. Ing. José Simón Emiliano Crespo Dávila, el 1% de participaciones del Dr. Hugo Patricio Tapia Gómez,

correspondientes a veinte dólares de los Estados Unidos de América cede al Sr. Ing. José Simón Emiliano Crespo Dávila, y el 3% de las participaciones de la D.I. María Isabel Tapia Mera, equivalentes a sesenta dólares de los Estados Unidos de América, cede al Sr. Ing. José Simón Emiliano Crespo Dávila, con lo cual se completarían un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América correspondientes al 70% de participaciones que ceden cada uno de los cedentes en favor del cesionario Sr. Ing. José Simón Emiliano Crespo Dávila con cédula de ciudadanía No. 1706460381. El 30 % de participaciones correspondientes a la D.I. María Isabel Tapia Mera, equivalentes a Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América cede al cesionario Sr. Nicolay Alberto Moncayo Fuel con cédula No. 1708021926. Con esto el 100 % de participaciones de la compañía Tapia & Mera Cía. Ltda. Quedan cedidas a los señores cesionarios.

PUNTO TRES.- La ingeniera Adela María de Guadalupe Mera expone ante los socios su renuncia irrevocable al cargo de Gerente General de Tapia & Mera Cía. Ltda. y por tanto el Ingeniero Marco Vinicio Tapia Gómez procede a poner en consideración para ocupar el cargo de Gerente General al Sr. Ingeniero José Simón Emiliano Crespo Dávila, propuesta que es aceptada por unanimidad.

El Sr. Ingeniero José Simón Emiliano Crespo Dávila, agradece la confianza depositada en él y acepta el cargo de Gerente General de Tapia & Mera Cía. Ltda.

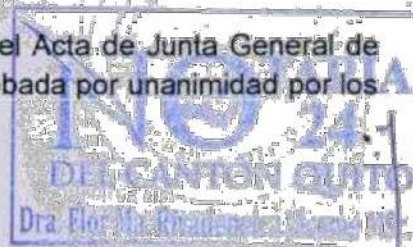
PUNTO CUATRO.- El ingeniero Marco Vinicio Tapia Gómez en razón a la transferencia de las participaciones expone ante los socios su renuncia irrevocable al cargo de Presidente Ejecutivo de la Compañía Tapia & Mera Cía. Ltda., agradeciendo a todos por el apoyo recibido durante su gestión.

La Junta General acepta la renuncia presentada por el Ingeniero Marco Vinicio Tapia Gómez al cargo de Presidente Ejecutivo de Tapia & Mera Cía. Ltda. y por tanto procede a poner en consideración al cargo de Presidente Ejecutivo al Sr. Ing. Raúl Eduardo Naranjo Dousdebés, propuesta que es aceptada por unanimidad.

El Ing. Raúl Eduardo Naranjo Dousdebés acepta el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía Tapia & Mera Cía. Ltda. y agradece la designación.

ARIOS.- Considerando el pedido del Dr. Hugo Patricio Tapia Gómez sobre el documento que garantice los intereses de los socios cedentes, los socios en consenso delegan al ingeniero Marco Vinicio Tapia Gómez a que los represente en la negociación de las participaciones a favor de ingeniero José Simón Emiliano Crespo Dávila y del Sr. Nicolay Alberto Moncayo Fuel, el mismo que acepta dicha responsabilidad, expresando que es la mejor decisión pues él tendrá la libertad de tomar las acciones necesarias para la consecución del objetivo de no perder los contratos suscritos con del SECOB, luego del intenso esfuerzo realizado para poder haber sido adjudicados.

El presidente de la Junta da 15 minutos para la redacción del Acta de Junta General de Socios, luego de lo cual, se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad por los socios.



Cuando son las 21 H00 del día 16 de Junio de 2014, se da por terminada la sesión de junta General Extraordinaria de socios de Tapia & Mera Cia Ltda, para constancia de lo actuado, firman al pie:


ING. MARCO VINICIO TAPIA GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


DR. HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ
SOCIO


ING. ADELA MARÍA MERA BALSECA
SOCIA


D. I. MARIA ISABEL TAPIA MERA
SECRETARIA AD-HOC; SOCIA


ING. MARCO LEONARDO TAPIA MERA
SOCIO

Se otorgó ante mí, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, en fe de ello confiero la primera copia certificada debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-




DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

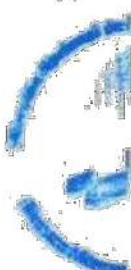
RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE** la compañía **"TAPIA & MERA COMPAÑÍA LIMITADA"**, otorgada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de la escritura de Cesión de Participaciones otorgada el treinta de junio del año dos mil catorce, ante la doctora Flor María Rivadeneira, Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, por **ADELA MARIA DE GUADALUPE MERA BALSECA Y OTROS**, a favor del señor **JOSE SIMON EMILIANO CRESPO DAVILA Y NICOLAY ALBERTO MONCAYO FUEL**, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito a, tres de julio de dos mil catorce.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 52634



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37676
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	768
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /30/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TAPIA & MERA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2011 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1999.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 13022 ACTA DE MATRIMONIO
FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

\$ 60.00

En QUITO, a VEINTE Y CUATRO del mes de MAYO del año 200 7 a las 17:00 H. ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte PAVEL ANTONIO FERNANDEZ NARANJO, con cédula de identidad y/o ciudadanía N° 1711718146, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO de profesión EMPLEADO, de VEINTE Y NUEVE años de edad, nacido en QUITO PICHINCHA y domiciliado en QUITO hijo de ANTONIO TUNIN FERNANDEZ, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil DIVORCIADO, de profesión MECANICO, domiciliado en QUITO y de PRISCILA AMAPOLA NARANJO, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil DIVORCIADA, de profesión ABOGADA, domiciliada en QUITO; y por otra, MARIA ISABEL TAPIA MERA, con cédula de identidad y/o ciudadanía N° 1717608465, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA de profesión EMPLEADA PRIV. de VEINTE Y CUATRO años de edad, nacida en QUITO PICHINCHA y domiciliada en QUITO hija de MARCO VINICIO TAPIA, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO de profesión ING. CIVIL domiciliado en QUITO, y de ADELA MARIA MERA de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA de profesión ING. EN ADMINISTRACION domiciliada en QUITO y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: SRS. ADELA MARIA GUADALUPE MERA WALSECA CED 1705008041 CASADA ING. Y JORGE EDUARDO GRANDA NARANJO CED 1717822249 SOLTERO ESTUDIANTE ECUATORIANOS MAYORES DEEDAD

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores PAVEL ANTONIO FERNANDEZ NARANJO con

MARIA ISABEL TAPIA MERA

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil. - Se hace constar, además ^{OTRO}
LOS CONTRAYENTES DECLARAN N TENER HIJOS BAJO SU PATRIA POTESTAD. ^{OTRO}

OTRO DE REGISTRO CIVIL

OTRO DE REGISTRO CIVIL

OTRO DE REGISTRO CIVIL

OTRO DE REGISTRO CIVIL

OTRO DE REGISTRO CIVIL

OTRO DE REGISTRO CIVIL

OTRO DE REGISTRO CIVIL

OTRO DE REGISTRO CIVIL

OTRO DE REGISTRO CIVIL

OTRO DE REGISTRO CIVIL

OTRO DE REGISTRO CIVIL

OTRO DE REGISTRO CIVIL

OTRO DE REGISTRO CIVIL

Jefe de Registro Civil

OTRO DE REGISTRO CIVIL

f) Contrayente

f) Contrayente

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo